

4178-1

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

27 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 7987 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP16-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por resolución N° 15, de 11 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2.- El Oficio N° 3471 de fecha 13 de Octubre de 2016, envía conformidad del Sr. Alcalde (S) acerca del proyecto PCSP16-IL-0020 aprobado técnica y financieramente.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2944 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Resolución Exenta N° 7987 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que aprueba proyecto Código PCSP16-IL-0020 para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública Año 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, La Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región de la Araucanía, en el contexto del convenio marco aprobado por resolución N° 15, de 11 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y el desglose de gastos que se detalla a continuación:

Item	Aporte Ministerio	Total
Honorarios Suma Alzada	\$6.749.424	\$6.749.424
Adquisición Activos Físicos No Financieros	\$0	\$0
Materiales de Oficina	\$700.000	\$700.000
Materiales de uso y consumo	\$1.037.858	\$1.037.858
Pasajes, Fletes y Bodegaje	\$0	\$0
Infraestructura	\$177.632.718	\$177.632.718
Servicios Básicos	\$0	\$0
Arriendo de Inmuebles	\$0	\$0
Difusión y Publicidad	\$5.880.000	\$5.880.000
Bebidas y Alimentos	\$1.000.000	\$1.000.000
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos.	\$3.000.000	\$3.000.000
Total Presupuesto	\$196.000.000.-	\$196.000.000.-

2.- Por su parte la Municipalidad de Temuco se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio de Transferencia de fecha 04 de Julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco e Intendencia Regional de la Araucanía.

3.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.012.001, Administración de Fondos Convenio Plan Comunal de Seguridad Pública como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

Distribución

- ✚ Dirección Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dpto. de Contabilidad
- ✚ Dpto. Abastecimiento
- ✚ Dpto. Tesorería
- ✚ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ✚ Of. Partes



CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional
- 3) Que para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 15 de 11 de agosto de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Temuco, remitió Proyecto cuya Tipología es "Iluminación Peatonal" código **PCSP16-IL-0020** el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Iluminación Peatonal", código **PCSP16-IL-0020**, N° de Ficha 59 por un monto de **\$196.000.000.-** (Ciento noventa y seis millones de pesos) para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 02 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Temuco y la Intendencia de la Región De la Araucanía, aprobado mediante Resolución N° 15 de 11 de agosto de 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo.